



FINJUS

*Recibido
Luis Santos
22-04-2026
(Comisiones)*

International Mailing Address
EPS A-2299
P.O. Box 02-5256
Miami, FL. 33102-5256

Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc.

22 de abril, 2025
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

Señor

Pedro Manuel Catrain Bonilla

Comisión Especial Proyecto de Ley sobre integridad, control del financiamiento y prevención de personas y recursos vinculados a actividades ilícitas en la política

Congreso Nacional de la República Dominicana

Su despacho.-

Estimado presidente de la Comisión:

Por medio de la presente, me permito compartir algunas observaciones y propuestas de mejora al Proyecto de Ley sobre integridad, control del financiamiento y prevención de personas y recursos vinculados a actividades ilícitas en la política, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y protección del sistema frente a recursos de origen ilícito.

Es importante reconocer los avances que la República Dominicana ha venido impulsando en materia de transparencia, integridad pública y rendición de cuentas. La implementación de este proyecto junto al fortalecimiento de los mecanismos de control fiscal por parte de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), así como mayores exigencias de supervisión aplicables a altos funcionarios del Estado, reflejan un esfuerzo institucional orientado a consolidar una cultura de mayor responsabilidad pública.

Estas medidas han contribuido a elevar los estándares de probidad en el ejercicio de la función pública. Sin embargo, su extensión al ámbito de las candidaturas de

elección popular permitiría cerrar brechas y reforzar la confianza ciudadana en los procesos democráticos desde su etapa más temprana: la postulación.

Consideramos especialmente relevante incorporar como requisito obligatorio para toda persona que aspire a una candidatura de elección popular la presentación de una declaración jurada de patrimonio ante la DGII correspondiente a los últimos tres años previos a su postulación, así como su debida actualización durante el ejercicio de funciones públicas. Esta medida permitiría verificar la evolución patrimonial de los aspirantes, detectar incrementos injustificados de bienes y prevenir el uso de candidaturas como vía para la legitimación de capitales ilícitos.

Asimismo, entendemos necesario fortalecer la responsabilidad de los partidos políticos mediante la implementación de mecanismos de debida diligencia obligatoria sobre sus candidatos, donantes y principales financistas. Esto debe incluir la verificación de antecedentes vinculados a corrupción, lavado de activos, narcotráfico, crimen organizado y otras actividades ilícitas, así como la validación del origen lícito de los fondos aportados.

De igual forma, resulta fundamental garantizar un sistema de trazabilidad completa del financiamiento político mediante un registro público, digital y actualizado de aportes y donaciones, que permita identificar claramente el monto, origen, fecha, medio de pago y destino de los recursos, limitando de forma estricta el uso de efectivo y promoviendo mecanismos bancarizados y auditables.

También recomendamos el fortalecimiento de una unidad técnica especializada de fiscalización con autonomía funcional y capacidad de coordinación interinstitucional con los órganos competentes en materia electoral, financiera, tributaria y penal, a fin de asegurar una supervisión efectiva y oportuna.

Adicionalmente, la normativa debería contemplar mecanismos de protección para denunciantes, así como un régimen de sanciones suficientemente disuasorio que incluya la pérdida de candidatura, nulidad de elección, suspensión de financiamiento público, inhabilitación y responsabilidad penal cuando corresponda.

En lo siguiente, los puntos de referencia:

- **Declaración jurada ante la Dirección General de Impuestos Internos:** Establecer como requisito indispensable para optar por una candidatura de elección popular la presentación de una declaración jurada patrimonial correspondiente a los tres (3) años previos a la postulación, o, en su defecto, una certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y su situación tributaria al día.

Esta medida encuentra sustento en el régimen vigente aplicable a altos funcionarios públicos, particularmente jueces de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal Constitucional. Desde una perspectiva de integridad pública, esta exigencia fortalecería la transparencia, permitiría un mayor control preventivo sobre el enriquecimiento ilícito, reduciría conflictos de interés y elevaría los estándares de rendición de cuentas de quienes aspiran a ejercer funciones de representación popular.

- **Debida diligencia obligatoria de los partidos políticos sobre sus candidatos y financistas:** Los partidos políticos deben asumir una responsabilidad activa en la verificación de antecedentes de sus candidatos, donantes y principales colaboradores financieros.
- Se propone exigir mecanismos de debida diligencia reforzada, incluyendo verificación de antecedentes penales relevantes, revisión de procesos judiciales por corrupción, lavado de activos, narcotráfico y crimen organizado y certificaciones de cumplimiento tributario.
- **Unidad especializada de fiscalización con autonomía técnica:** Se recomienda la creación o fortalecimiento de una unidad técnica especializada en fiscalización del financiamiento político, con independencia funcional, capacidad de investigación patrimonial y coordinación interinstitucional.

- **Sanciones efectivas:** Las sanciones deben ser suficientemente disuasorias e incluir pérdida de candidatura, nulidad de elección, responsabilidad penal individual e inhabilitación para futuras postulaciones.

Una legislación débil frente al financiamiento ilícito no solo compromete la transparencia, sino que abre la puerta para mitigar estructuras criminales que erosionan la democracia, debilitan las instituciones y socavan la confianza ciudadana. Este proyecto de ley representa una oportunidad decisiva para establecer barreras reales y efectivas contra personas y recursos vinculados a actividades ilícitas en la política.

Aprobar una norma sólida, con controles preventivos rigurosos, mecanismos de fiscalización eficaces y sanciones verdaderamente disuasorias, no debe asumirse como una opción, sino como una responsabilidad inaplazable para proteger la integridad del sistema democrático y preservar el Estado de derecho.

Agradecemos con mucha estima su atención a estas consideraciones.

Muy atentamente,


Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán
Vicepresidente Ejecutivo FINJUS.